



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM BIOBIO

Y

"MUNICIPALIDAD DE COELEMU"

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

En Concepción, a 25 de agosto de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional BioBio representada por su Directora doña Valentina Medel Ziebrecht, cédula de identidad N° 15.911.619-0, ambos con domicilio en Cochrane 560 comuna de Coelemu, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Coelemu**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.150.200-7, representada por su Alcalde don Laura Aravena Alarcón, Cédula nacional de identidad N° 6.720.147-7, ambos con domicilio en León Gallo N° 609, comuna de Coelemu, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objetivo general, es contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo. En mujeres trabajadoras jefas de hogar o segundas perceptoras de ingreso de los hogares más vulnerables del país, específicamente aquellas que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere los 13.484. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta n° 41 de fecha 22 de enero de 2014.

SEGUNDO: Que por medio del Ord. N° 649 de fecha 11 de agosto de 2014 emanado de la I. Municipalidad de Coelemu, la entidad ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, en atención a que se desea redistribuir los exendentes originados en el presupuesto Municipal por el las suma de \$ 390.000 (trescientos noventa mil pesos) desde Gastos en Personal Operacional y Gastos Operacionales hacia el ítem de Gastos de Inversión.

TERCERO: Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar otorgada mediante Memorándum N°10 de 20 de agosto de 2014, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitada, tal como consta en Memorándum n° 27 de 20 de agosto de 2014.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula séptima, número 2 letra b) respecto al financiamiento:

Convenio sin modificación, financiamiento Municipal, Cláusula séptima n°2 letra b):

Cta.	Ítem	Aporte Municipal
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 6.940.000
30	Gastos en Administración	\$ 0
40	Gastos Operacionales	\$ 670.000
50	Transferencias	\$0



TR

	Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	\$ 0
	Totales	\$7.610.000.-

Convenio con modificación, financiamiento Municipal, Cláusula séptima n°2 letra b):

Cta.	Ítem	Aporte Municipal Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 6.629.000
30	Gastos en Administración	\$ 0
40	Gastos Operacionales	\$ 591.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$ 390.000
	Totales	\$7.610.000.-

QUINTO: En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

SEXTO: Esta modificación de convenio se hará efectiva desde la firma de las partes sin perjuicio de la necesidad del respectivo acto administrativo aprobatorio.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional de Biobío, de doña **Valentina Medel Ziebrecht** consta de Resolución TR N° 37 de fecha 14 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 S/G de fecha 26 de Diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don Laura Aravena Alarcón para representar a la **I. Municipalidad de Coelemu**, consta en Decreto N° 1174 de fecha 06 de Diciembre de 2012.



VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
 DIRECTORA REGIONAL
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 BIOBIO



LAURA ARAVENA ALARCÓN
 ALCALDESA
 I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU

AVA/RFC/TRB/trb